

amalg por aquella Superioridad procedentes de
la quinta de Armamento decretada; y al mismo
tiempo reclama la filiación de Don Martín
de S. M. Armamento y sucesor de la Armamento
y que se presente a su vez en plaza de S. M.
Martín Armamento veinte y tres de la cuarta de
clase definitivamente cobrada. Y entendido
por este Ayuntamiento acordó. Queda en su
inteligencia, manifestándose a S. E. con respeto
a la filiación que reclama, que esta no puede
remitirse completa por no haberse filiado el
referido quinto con sueldo a que se hallaba en
el Campo de S. M. Seguido pero que se hace
en la forma posible, remitiéndose también
al mismo S. M. Martín Armamento veinte y tres
de la cuarta de clase el que estaba persuadi-
do no le correspondía su sueldo, acordando
además este Ayuntamiento se manifieste a
S. E. se vea providencia lo conducente
para que por el Ministerio de Hacienda
multas de aquella Armamento se retifiquen
los sueldos dados a los quintos de la pre-
sente, así como de lo que se está acordando
de la pertenencia a el año mil ochocientos
treinta y cinco de que tiene noticia dicho
Ministerio.

Montañas y se vio una instancia que para a su favor
propuesta p. el } que de este Ayuntamiento la Junta Deputa-
cional de los D. }
Carbon y otros }
Junta Provincial de Navarra por su decreto
marginal p. veinte y ocho de Junio últi-
mo de D. Pedro González de esta vecindad

